

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 1

**RESOLUCIÓN Nro. 014 DE 2025  
(JUNIO 26 DE 2025)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL INCREMENTO SALARIAL QUE REGIRÁ EN EL AÑO 2025, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL"**

*El Presidente del Concejo Municipal de San Gil – Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y,*

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 4 de 1992 establece que el Gobierno Nacional señalará el límite máximo salarial de los servidores públicos de las entidades territoriales guardando equivalencias en cargos similares en el orden nacional.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 620 de junio 3 de 2025, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Que los salarios y prestaciones establecidos en la presente resolución se ajustarán en siete por ciento (7%) para 2025, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.

Que el Honorable Concejo Municipal de San Gil, mediante la Resolución 002 del 01 de febrero de 2025 fijo el presupuesto de Ingresos y Gastos de funcionamiento del Honorable Concejo de San Gil para la vigencia Fiscal Primero (01) de Enero al Treinta y Uno (31) de diciembre de 2025, y allí existe disponibilidad presupuestal para realizar el reajuste salarial.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incrementétese el salario básico mensual para el año 2025 a los funcionarios del Concejo Municipal de San Gil así:

NIVEL	CÓDIGO	GRADO	DENOMINACION	INCREMENTO
ASISTENCIAL	440	01	SECRETARIO	7%

**PARÁGRAFO:** Los Cargos del nivel asistencial que, al realizar el incremento salarial del presente artículo, se excedan del tope máximo salarial establecido en el Artículo 7 del decreto 620 de junio 3 de 2025, se determinan en un valor de Cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos cincuenta y ocho pesos Mcte (\$4.431.758, 00).

**ARTÍCULO SEGUNDO** Ordenar que se realicen los ajustes internos presupuestales necesarios para el cumplimiento de lo ordenado en esta resolución con cargo al presupuesto de ingresos y gastos vigente, efectuando las reliquidaciones de manera inmediata.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2025.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Gil, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2.025).

  
**RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA**  
Presidente H. Concejo Municipal

  
**OLGA LILIA FLOREZ LEÓN**  
secretaria

Proyectó. Diana Piñarte   
Contadora Contratista

Revisó. Oscar López   
Asesor Jurídico